



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por RAYMOND GIANCARLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, actuando a través de apoderado judicial, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la cual fue radicada con el número 2020 00232.

Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 232 00			
ACCIONANTE	Raymond Giancarlo Sánchez Sánchez	DOC. IDENT.	79.814.624
ACCIONADA	Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaría de Educación de Bogotá.		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas el nombramiento del accionante en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, correspondiente a la OPEC N° 32943.		

Auto Admisorio

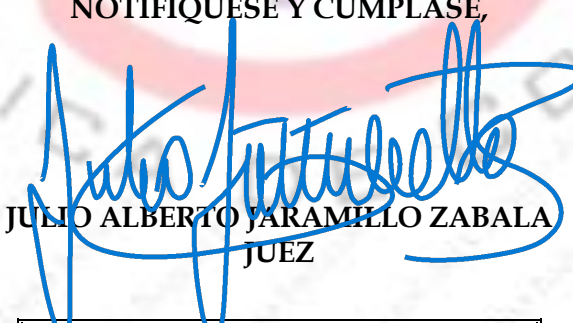
Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por RAYMOND GIANCARLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las accionadas POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMELLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N.º 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO